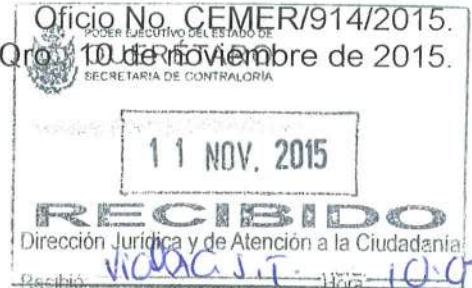


IAWSEI

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 10 de noviembre de 2015.

Lic. Abraham Elizalde Medrano.
Director Jurídico y de Atención a la Ciudadanía
De la Secretaría de la Contraloría.
PRESENTE.



En atención a su oficio SC/DJAC/1934/2015, recibido en fecha 09 de noviembre de 2015, mediante el cual remite el proyecto de "Acuerdo Delegatorio de Facultades", solicitando a este organismo la exención de la formulación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), señalo lo siguiente:

Tras el análisis del proyecto enviado por la autoridad remitente, se advierte que con la aplicación de dicho Acuerdo no se generan costos de cumplimiento para los gobernados, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro termino de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el proyecto en estudio tiene por objeto facultar al Secretario de la Contraloría para que en nombre y representación del Estado suscriba los convenios y contratos referentes a su competencia.

Por su parte, el artículo 51 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro (LMRQ), nos establece que este Órgano Regulatorio podrá exentar de la obligación de formular y presentar la MIR, cuando un proyecto no implique costos de cumplimiento para los gobernados con motivo de su aplicación, ordinal que resulta aplicable al presente proyecto.


Considerando lo anterior, es que se aduce que el "**Acuerdo que Delega Facultades en favor del Secretario de la Contraloría**", encuadra dentro de la fracción III del artículo 51 de la LMRQ, por lo que con fundamento en ello, **SE EXENTA A LA "SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA", DE LA OBLIGACIÓN DE FORMULAR Y PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**, respecto del proyecto en estudio.

RECIBIDO
10:25
Firma

Finalmente, le informo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 56 y 57 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la presente exención se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" dentro de los primeros siete días hábiles del mes próximo.

Sin otro particular, le envío cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en A. P. María de los Ángeles Pérez Rojas.
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.